

En la ciudad de León a los diez y siete dias
 de mayo de este presente año de diez y
 siete años en el Ayuntamiento de esta ciudad se
 juntaron a consejo de su señoría y Regencia de
 esta ciudad para entender en las cosas
 tocantes a lo que se pide de el Reyno de León
 unum scilicet de que se pida a las dhas
 personas de la ciudad de Albaladejo por un
 precio de diez y siete duros de vellón de
 cada uno de los dichos señores de la ciudad
 don Pedro de los rios, don Alonzo de
 Pender, don Alonso Martinez de Vega, don
 Juan de Alcaraz, don Pedro de Meneguer
 don Juan de los rios, don Pedro de Meneguer
 don Juan de los rios, don Juan de los rios
 y los dichos señores de la ciudad de Albaladejo
 en el nombre de su señoría y Regencia de
 esta ciudad en el presente año de diez y
 siete años.

En este Ayuntamiento mando a la ciudad que
 por que los dichos señores de la ciudad
 de Albaladejo han vendido la casa de la
 cámara de esta ciudad de esta ciudad
 para evitar inconvenientes y deprecias
 que pueden suceder por estar la casa de
 la cámara de esta ciudad en la una de las
 tres llaves que esta cerrada la puer
 ta de la cámara de esta ciudad de Albaladejo
 de Albaladejo de Albaladejo de Albaladejo
 y de Albaladejo y no se faga de la de
 para en ella y la de Albaladejo y de
 de Albaladejo de Albaladejo, y por el por lo que
 viene en esta cuenta la casa de Albaladejo
 se abra la puerta en las dos llaves
 y la de Albaladejo de Albaladejo y se
 se arranque en presencia de su señoría
 de Albaladejo de Albaladejo de Albaladejo

